

17. *Alienta* a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a proseguir su estrecha colaboración con el sistema de las Naciones Unidas en la esfera del envejecimiento;

18. *Pide* al Secretario General que, al celebrar el Año Internacional de la Familia en 1994, señale a la atención las contribuciones que las personas de edad aportan a la familia;

19. *Invita* a una celebración especial del Día Internacional de las Personas de Edad el 1º de octubre de 1992, para observar el décimo aniversario de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;

20. *Insta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a los organismos de desarrollo bilaterales y multilaterales, a incluir a las personas de edad en sus esfuerzos de desarrollo, con particular referencia al enfoque de no marginalización;

21. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a incluir a las personas de edad en los programas de sus fondos sociales que tienen por objetivo, entre otras cosas, aliviar la pobreza;

22. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema titulado "Desarrollo social".

74a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1991

46/95. La situación social en el mundo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1392 (XIV), de 20 de noviembre de 1959, 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, 40/98 y 40/100, de 13 de diciembre de 1985, 42/49, de 30 de noviembre de 1987, 43/113, de 8 de diciembre de 1988, 44/56, de 8 de diciembre de 1989, y 45/87, de 14 de diciembre de 1990,

Recordando también las resoluciones del Consejo Económico y Social 1987/39, 1987/40, 1987/46 y 1987/52, de 28 de mayo de 1987, 1989/72, de 24 de mayo de 1989, y 1990/28, de 24 de mayo de 1990, y tomando nota de la resolución 1991/4 del Consejo, de 30 de mayo de 1991,

Habiendo examinado el informe provisional del Secretario General⁶⁰,

Teniendo presente el objetivo de mejorar el bienestar de la población mundial sobre la base de la plena e igual participación de todos los miembros de la sociedad en el proceso de desarrollo y de la justa distribución de los beneficios de ese proceso entre ellos,

Consciente de que cada país tiene el derecho soberano de adoptar libremente el sistema económico y social que considere más adecuado y de que sobre cada gobierno recae la responsabilidad primordial de asegurar el progreso social y el bienestar de su población,

Profundamente preocupada por el constante empeoramiento de la situación económica y social de muchos países en desarrollo, especialmente de los países menos adelantados, que se manifiesta en el considerable deterioro de las condiciones de vida, la persistencia y el aumento de la pobreza generalizada en muchos de esos países y el descenso de los principales indicadores económicos y sociales de esos países,

Teniendo presente que algunos países en desarrollo han logrado ciertos progresos económicos y sociales,

Convencida de que hay que acelerar considerablemente el ritmo de desarrollo de los países en desarrollo a fin de que éstos puedan alcanzar los objetivos sociales que se hayan fijado, en particular en lo que respecta a satisfacer las necesi-

dades básicas de alimentación, vivienda, educación, empleo y servicios de salud y a luchar contra los flagelos que ponen en peligro la salud y el bienestar de su población,

Reconociendo que el progreso en los planos económico y social constituye una prioridad esencial de las políticas nacionales, las Naciones Unidas y la comunidad internacional y que es una condición indispensable para el desarrollo y la paz internacionales,

Estimando que es necesario que el sistema de las Naciones Unidas intensifique sus esfuerzos para estudiar y difundir datos y material precisos y equilibrados sobre la situación social en el mundo, particularmente en relación con las nuevas tendencias y estructuras institucionales que influyen en el desarrollo social,

Consciente de la necesidad de considerar de manera objetiva el carácter delicado e importante de los problemas sociales de los países en desarrollo, y en particular los de los países menos adelantados,

1. *Toma nota* del informe provisional del Secretario General⁶⁰;

2. *Observa con preocupación* que en el informe provisional del Secretario General no se hace suficiente hincapié en el constante empeoramiento de la situación económica y social de muchos países en desarrollo, en particular la de los países menos adelantados, que constituye el problema principal en muchos de esos países;

3. *Observa* que cada vez se reconoce más la importancia de formular en todos los planos medidas normativas basadas en la relación entre el crecimiento económico y el progreso social para la consecución del desarrollo general;

4. *Observa con profunda preocupación* que, a pesar de los esfuerzos realizados en el plano nacional, la situación económica y social de muchos países en desarrollo, en particular la de los países menos adelantados, sigue empeorando;

5. *Observa también con profunda preocupación* el considerable debilitamiento de la posición general de la mayoría de los países en desarrollo en el comercio internacional y en el sector financiero, que ha empeorado a consecuencia de la tendencia a la baja de los precios de los productos básicos, el grave deterioro de la relación de intercambio, la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo, el proteccionismo y la agobiante carga de la deuda, combinados con altos tipos de interés reales;

6. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste especial atención al deterioro de la situación económica y social de los países en desarrollo, en particular la de los países menos adelantados, y a que vele por que las nuevas tendencias de las relaciones internacionales a nivel mundial no tengan un efecto negativo en la posición de esos países;

7. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que promuevan el desarrollo económico y el progreso social mediante la aplicación de un conjunto coherente de medidas normativas, con miras al logro de las metas y los objetivos establecidos en el marco de los planes y las prioridades nacionales en las esferas del empleo, la educación, la salud, la nutrición, la vivienda, la prevención de la delincuencia, el bienestar de la infancia, la igualdad de oportunidades para los impedidos y los ancianos, la plena participación de la juventud en el proceso de desarrollo y la integración y participación plenas de la mujer en el desarrollo;

8. *Reafirma* los compromisos y las políticas de cooperación internacional para el desarrollo enunciados en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo⁶¹, aprobada por la Asamblea General en su decimotercer período extraordinario de sesiones;

9. *Reafirma* la validez de los principios y objetivos de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social⁴⁴ y de los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo⁴⁵, y exhorta a su cumplimiento efectivo como medio para lograr una situación social más equitativa en el mundo;

10. *Hace suya* la petición formulada por el Consejo Económico y Social en el párrafo 4 de su resolución 1991/4 de que el Secretario General reorganice el proyecto de esquema del informe sobre la situación social en el mundo correspondiente a 1993, de manera que se ajuste a las peticiones formuladas en el párrafo 4 de la resolución 1989/72 del Consejo;

11. *Pide* al Secretario General que, al preparar el informe correspondiente a 1993, tenga en cuenta la relación intrínseca que existe entre el crecimiento económico y el desarrollo social y analice detenidamente los problemas económicos de los países en desarrollo y las repercusiones de esos problemas en la situación social en el mundo;

12. *Recomienda* que el Comité Administrativo de Coordinación examine el proyecto de informe correspondiente a 1993 para cerciorarse de que se aplique un criterio interdisciplinario integrado y para que se proporcione una fuente de información para dicho informe;

13. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado "Labor que se lleva a cabo en el sistema de las Naciones Unidas para mejorar los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación social y los niveles de vida"⁶²;

14. *Invita* a todos los órganos, organizaciones y organismos apropiados del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente con el Secretario General en la preparación de los futuros informes, allegando toda la información pertinente sobre sus respectivas esferas de competencia;

15. *Decide* examinar la cuestión de la situación social en el mundo en relación con el tema titulado "Desarrollo social" en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

74a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1991

46/96. Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, entre ellas la resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, por la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos⁶³, y la resolución 37/53, de 3 de diciembre de 1982, en la que, entre otras cosas, proclamó el período 1983-1992 Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, a título de plan de acción a largo plazo,

Recordando también su resolución 43/98, de 8 de diciembre de 1988, en la que instó a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que llevaran a cabo en todos los niveles y según correspondiera las tareas prioritarias de las actividades y los programas mundiales para la segunda mitad del Decenio, como las enunciadas en el anexo de esa resolución,

Recordando además la petición que hizo al Secretario General en su resolución 45/91, de 14 de diciembre de 1990, de que en el programa de las Naciones Unidas para los impedidos se pasara del énfasis en la toma de conciencia a la acción, con miras a lograr una sociedad para todos en el año 2010, y considerando que se necesitarán medios apropiados para conseguirlo,

Tomando nota de la resolución 1991/9 del Consejo Económico y Social, de 30 de mayo de 1991, en la que el Consejo invitó a los Estados Miembros a examinar sus políticas y pro-

gramas con el objetivo de definir prioridades nacionales anuales hasta el fin del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos en 1992 y estrategias concretas a largo plazo para asegurar la plena aplicación del Programa de Acción Mundial después de finalizado el Decenio,

Acogiendo con satisfacción el progreso realizado por el grupo especial de trabajo de composición abierta establecido por la Comisión de Desarrollo Social por su resolución 32/2, de 20 de febrero de 1991⁶⁴, para elaborar normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para los impedidos,

Observando con preocupación el empeoramiento de la situación económica y social en muchos países en desarrollo, que perjudica a los grupos vulnerables, entre los que se encuentran los impedidos,

Consciente de la necesidad de concertar nuevos esfuerzos coherentes y una acción más vigorosa y amplia y de tomar medidas a todos los niveles para cumplir los objetivos del Decenio,

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos que han realizado diversos Estados Miembros durante el Decenio por mejorar las condiciones y aumentar el bienestar de los impedidos y por la voluntad de dichos Estados de hacer participar a los impedidos y a sus organizaciones en todas las cuestiones que les conciernen,

Observando con agradecimiento el generoso apoyo brindado por algunos gobiernos al Fondo Voluntario del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos mediante contribuciones voluntarias,

Consciente del importante papel que están desempeñando los comités nacionales en el fomento de la ejecución del Programa de Acción Mundial,

Observando con satisfacción que del 5 al 11 de noviembre de 1990 se celebró en Beijing la Reunión Internacional sobre el papel y las funciones de los comités nacionales de coordinación en la esfera de la discapacidad en los países en desarrollo y se aprobaron las Directrices para el establecimiento y desarrollo de comités nacionales de coordinación en la esfera de la discapacidad u órganos análogos⁶⁵,

Alentada por el establecimiento de organizaciones de impedidos en todas las regiones y por su influencia positiva en la imagen y la condición de los impedidos,

Observando las importantes contribuciones que están haciendo otras organizaciones no gubernamentales a la tarea de mejorar la condición de los impedidos,

Reconociendo que el Congreso Mundial de Rehabilitación Internacional, el Congreso Mundial de la Internacional de los Impedidos, la Asamblea General de la Unión Mundial de Ciegos, Independencia '92 y otros importantes acontecimientos análogos que han de celebrarse en 1992 serán actividades importantes que ayudarán a observar el final del Decenio y a iniciar futuros esfuerzos para los impedidos,

Elogiando la labor que realiza el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría como centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones relacionadas con la incapacidad,

Elogiando la labor que está realizando la Oficina de Estadística de la Secretaría y acogiendo con satisfacción su publicación del *Compendio de datos estadísticos sobre los impedidos*⁶⁶,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁶⁷,

Deseosa de fomentar la continuación de la aplicación práctica del Programa de Acción Mundial después de concluido el Decenio,

1. *Reitera* la necesidad de alcanzar los objetivos enunciados en el programa de acción hasta el final del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos y años posteriores y en